



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,  
17 JUL. 2012

1200  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 06 de julio de 2.012, enviada por la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS URBANAS DE ANGOL, representada por su Presidenta Señorita YOLANDA ORTEGA MEDINA; quienes solicitan autorización para beneficio CENA BAILABLE el día sábado 01 de septiembre de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase a la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS URBANAS DE ANGOL, para realizar beneficio de CENA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en dependencias del Internado Femenino Municipal, ubicado en calle Andrés Bello s/n. de Angol, el día sábado 01 de septiembre de 2.012, desde las 21:00 horas y hasta las 04:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



NELSON HERRERA ORELLANA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MBS/NHO/man.

Distribución:

- Yolanda Ortega Medina, Pdta. Unión Comunal de JJ.VV. Urbanas de Angol.
- Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
ALCALDE DE ANGOL (S)